



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00534202- -UNC-ME#FA -b

VISTO

La propuesta elevada por el Secretario Académico de proyecto de reorganización académica de planta docente de grado, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido evaluada y aprobada por el Consejo Académico de la Facultad.

Que contempla designar interinamente por promoción conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014, en un cargo de profesor ayudante A, a aquellos profesores designados interinamente en cargos ayudante B existentes en espacios curriculares.

Que las designaciones interinas se efectuaron mediante RHCD-2022-5-E-UNC-DEC#FA, RHCD-2022-14-E-UNC-DEC#FA y RHCD-2022-16-E-UNC-DEC#FA.

Que mediante RHCS-2021-95-E-UNC-REC se consolidó el crédito presupuestario requerido para financiar la presente propuesta

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Designar, de modo interino y por promoción, según se detalla a continuación, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023, con reconocimiento de desempeño desde el 01 de julio de 2022:

Legajo	Apellido	Nombre	Materia
43.788	DEÓN	Jose Matías	Realización Audiovisual II
54.290	JOYAS	Luis Diego	Práctica Docente y Residencia III: Nivel Inicial y Primario

54.291	LEDESMA PELLARIN	Lorena Edith	Práctica Docente y Residencia IV: Nivel Secundario
52.934	RINERO	Lucía	Educación con Medios Audiovisuales
55.304	ROJAS HUESPE	Santiago Alberto	Instrumento Aplicado I Piano

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de sueldo, en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple, interino, al personal docente y en el período mencionados en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente, R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: El personal docente mencionado deberá contactarse con el Departamento de Personal y Sueldos a los fines de completar documentación, y deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados dela Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaría Académica las tareas necesarias para modificar la planta docente y para actualizar el cronograma de concursos bianual incluyendo estos cambios.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a la Subsecretaría Académica, a los Departamentos Académicos, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar. Cumplido, pase a Secretaría de Consejo.

sa/cbp